



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2021-MPO

Oxapampa, 18 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



VISTO:

El Informe N° 770-2021-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 331-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 544-2021-GDIS/MPO de la Gerente de Desarrollo e Inclusión, Informe N° 0191-2021-JRCA-SGPS-GDIS/MPO de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Carta N° 055-2021-MFIS de la Encargada del CIAM, Informe N° 428-2021-GDIS/MPO de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 0317-2021-GPPI-MPO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 132-2021-GDIS/MPO de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 038-2021-JRCA-SGPS-GDIS/MPO del Sub Gerente de Programas Sociales, Resolución Gerencial de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 023-2020-GDIS/MPO, Carta N° 018-2021-NCFM de la Encargada de CIAM, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades – Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, se declaró el estado de Emergencia Nacional se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por el brote del COVID-19, disponiéndose a sí mismo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de emergencia nacional, así como mejorar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 428-2019-M.P.O, de fecha 12 de noviembre del 2020, que crea el “CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM)” en la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



El artículo 19º de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos, adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen en la senectud.

Que, con informe N° 038-2021 el Sub Gerente de Programas Sociales remite el plan de trabajo de reactivación de saberes productivos en el marco del Estado de emergencia sanitaria por el COVID.19.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Que, con Informe N° 132, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite el plan de trabajo y donde informa que el monto de presupuesto es de S/6,450.00 para la ejecución y solicita su aprobación.

Que, con informe N° 0317 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informe que haciendo un análisis de los ingresos y transferencias recibidas durante el presente año es posible otorgar la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO CIAM Y REACTIVACION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19”.

Que, mediante el Informe Legal N° 331-2021-GAJ-MPO-CSOC, declara procedente el acto resolutivo del “PLAN DE TRABAJO CIAM Y REACTIVACION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19”, que tiene como objetivo revalorizar a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forman parte de la herencia cultural de sus comunidades para transmitirla a generaciones más jóvenes, a fin de evitar la pérdida de los saberes que constituyen e incorporan en dinámicas comunitarias para que sus saberes se conviertan en activos de la comunidad, a la vez generando oportunidades de desarrollo local;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el inciso 6) del artículo 20º de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE TRABAJO CIAM Y REACTIVACION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19”, por la suma de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) la que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGA Y RESPONSABILIZA a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la ejecución del “PLAN DE TRABAJO CIAM Y REACTIVACION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19”.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y otras unidades estructuradas de la entidad adoptar las acciones administrativas convenientes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

